



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MT No. 007 DE 2013

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en este proceso de Selección, que tiene por objeto:

Objeto: Contratar la adquisición de dos (2) vehículos para el Ministerio del Trabajo.

Presupuesto Oficial: De acuerdo con la información obtenida y según las necesidades del Ministerio del Trabajo, el Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$86.047.000,00) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender los gastos de la presente contratación **MINTRABAJO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21813** del 18 de febrero de 2013 con un saldo por comprometer por valor de **\$88.950.008**; expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Este proceso se adelanta a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto por el Decreto 734 de 2012, demás normas aplicables, y lo previsto en la Invitación Pública que contiene las reglas del mismo.

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: El 17 de junio de 2013, fecha en la cual se publican los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos en la página Web del SECOP.

CIERRE DEL PROCESO: El 28 de junio de 2013, Hora: 11:00 a.m.

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES:

Estos podrán consultarse en la página del SECOP, contratos.gov.co, o en la oficina del Grupo de Gestión Contractual, ubicada en el 6 piso del edificio del Ministerio del Trabajo, Carrera 14 No. 99-33 de Bogotá.

OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se podrán formular a partir del 17 al 20 de junio de 2013, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion.t@mintrabajo.gov.co, o en medio físico en el Grupo de gestión Contractual, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33 Piso 6.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, MINTRABAJO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se rige por lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MT No. 007 DE 2013

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES/MIPYMES

Igualmente, de conformidad con los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, 4.1.1. del Decreto 734 de 2012, este proceso de selección abreviada de menor cuantía, está sometido en primer lugar a Convocatoria Limitada de Mypes, siempre y cuando, se den los presupuestos señalados en el artículo 4.1.2, y en su defecto, a la convocatoria de Mipymes, conforme el artículo 4.1.3, Capítulo I del Título IV.

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del citado decreto.